

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6574

ORDEN de 14 de febrero de 1976 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza a don Federico Corriente Córdoba.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 4 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1976), ha resuelto nombrar Catedrático de «Lengua y Literatura árabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza al Profesor agregado (A42EC384) de «Lengua árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, don Federico Corriente Córdoba (nacido el 14 de noviembre de 1940; número de Registro de Personal A01EC1590), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1976.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6575

ORDEN de 18 de marzo de 1976 por la que se convoca concurso 3/1976 de traslados entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en el vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y vistas las vacantes de provisión normal del citado Cuerpo General Subalterno, existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 3/1976, para provisión de los destinos vacantes en la escala masculina del citado Cuerpo subalterno, que en anexo a esta resolución se relacionan, así como las que puedan originarse como consecuencia de la resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso, en que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera de la escala masculina del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que en situación de «colocados» vengán sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo subalterno.

c) Los componentes de la escala masculina subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de ingreso al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta resolución se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicios de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril —que se reproduce igualmente como anexo a esta resolución—, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente, para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966.

Para aspirar a vacante en distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado. Y tenerlos cumplidos el último día del plazo a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

Sexta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

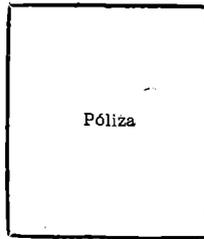
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campos.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos civiles y Director general de la Función Pública.

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

(Anverso)



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Escala
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

solicita ser admitido en el concurso de méritos número, convocado por resolución de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1.
2.
3.
4.
5.
6.
Etcétera

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

(Reverso)

MERITOS

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados
- b) Años de servicios prestados en el Ministerio que corresponde la vacante o vacantes que se solicitan:

Ministerio	Años
.....
.....
.....

1.2. Otros méritos:

- 1.2.1. Títulos
- 1.2.2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del o la cónyuge (1)
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.— VELAZQUEZ. 63. MADRID-1.

(1) Para rellenar sólo en el supuesto de que el o la cónyuge del o la solicitante sea también funcionario.

CONCURSO DE TRASLADOS NUMERO 3/1976

Cuerpo General Subalterno

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
2	Madrid.	Estos puestos de trabajo se desempeñarán con prolongación de jornada.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA			
1	Barcelona.		
6	Madrid.		
1	Málaga.		
1	Valencia.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA			
1	Alicante.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.	
3	Barcelona.		
1	Lérida.		
1	Murcia.		
2	Oviedo.		
2	Teruel.		
3	GE-Port-Bou.		
3	GP-Irún.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE GOBERNACION			
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.	
1	Huesca.		
1	Las Palmas.		
44	Madrid.		
1	Pamplona.		
1	Segovia.		
2	Valencia.		
1	Guadalajara.		
1	Orense.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
1	Granada.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.	
2	Madrid.		
1	Tarragona.		
1	Valencia.		
1	Santander.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA			
1	Albacete.		
1	AC-Calloso de Segura.		
1	Badajoz.		
1	Zafra.		
4	Barcelona.		
1	BN-San Feliu.		
1	BU-Miranda de Ebro.		
2	CA-Puerto Real.		
1	CR-Tomelloso		
2	CN-S. de Compostela.		
2	Cuenca.		
1	Granada.		
2	GP-Vergara.		
2	Las Palmas.		
1	GC-Tamaraceite		
1	Astorga.		
1	Lugo.		
21	Madrid.		
1	Málaga.		
1	Pamplona.		
1	OV-Infiesto.		
1	Tenerife		
9	TF-La Laguna.		
1	Segovia.		
4	Sevilla.		
1	TA-Vendrell.		
11	Valencia.		
1	VL-Arginet.		
1	Valladolid.		
1	VA-Arrabal del Portillo.		
1	Bilbao.		
1	Zamora.		
2	Zaragoza.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO			
1	BL-Palma de Mallorca.		Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.
1	Barcelona.		Este puesto de trabajo se desempeñará con prolongación de jornada.
1	La Coruña.		
1	Las Palmas.		
1	Lugo.		
2	Madrid.	Estos puestos de trabajo se desempeñarán con prolongación de jornada.	
1	Málaga.		

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
2	Murcia.	
1	Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
1	Pamplona.	
2	Pontevedra.	
1	Sevilla.	
3	Valencia.	
1	Valladolid.	
1	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
1	Granada.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.
1	Murcia.	
2	Oviedo.	
1	Salamanca.	
1	Tarragona.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
1	Pamplona.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
1	Vitoria.	
1	Murcia.	
1	Tarragona.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
1	Vitoria.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.
1	Burgos.	
1	San Sebastián.	
2	Madrid.	
1	Salamanca.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA		
1	León.	
1	Lugo.	
1	Soria.	

MINISTERIO DE JUSTICIA

6576

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Agentes de la Administración de Justicia en las Audiencias y Juzgados que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas vacantes en la actualidad que a continuación se relacionan:

	Plazas		Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona	2	Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid	1
Audiencia Territorial de La Coruña	1	Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid	2
Audiencia Territorial de Madrid	1	Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid	1
Audiencia Territorial de Las Palmas	1	Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid	1
Audiencia Territorial de Valencia	1	Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid	1
Audiencia Territorial de Valladolid	1	Juzgado de Instrucción núm. 1 de Palma de Mallorca ...	1
Audiencia Provincial de Castellón	1	Juzgado de Instrucción núm. 2 de Palma de Mallorca ...	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Barcelona	1	Juzgado de Instrucción núm. 3 de Palma de Mallorca ...	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Madrid	1	Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Madrid	1	Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Palma de Mallorca.	1	Juzgado de Instrucción número 3 de Las Palmas	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Palma de Mallorca.	1	Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Las Palmas	1	Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Las Palmas	1	Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Zaragoza	1	Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Zaragoza	1	Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Zaragoza	1	Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 4 de Zaragoza	1	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arcos de la	
Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid	1	Frontera	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Baena	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Boltaña	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Castellón nú-	
		mero 2	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Castuera	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Marbella nú-	
		mero 1	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Marbella nú-	
		mero 2	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Miranda de	
		Ebro	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Motilla del	
		Palancar	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Olivenza	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Osuna	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Priego de Cór-	
		doba	1